

P-2017/14760

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **NC2018/0002444**

Solicitud de patente de invención a nombre de **CEMEX RESEARCH GROUP AG**

1. Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **CEMEX RESEARCH GROUP AG**, solicitante de la invención que se tramita en el expediente de la referencia, en respuesta al Oficio No. **2898** notificado el 13 de marzo de 2018, atentamente me permito aclarar lo siguiente:

1.1. **Modificaciones presentadas (Art. 19, 22 y 34 PCT):**

La solicitud que se tramita en el presente expediente corresponde a la fase nacional de la Solicitud Internacional No. **PCT/IB2015/056025**. La solicitud inicialmente presentada comprende 9 reivindicaciones dirigidas a “Un material cementoso”. Durante el trámite de la mencionada Solicitud Internacional, mi representada presentó modificaciones bajo el Artículo 19 del PCT, las cuales fueron recibidas por la Oficina Internacional el 15 de abril de 2016 y corresponden a 9 reivindicaciones, pero dirigidas a “Un diseño de mezcla de materiales cementosos”.

Como ese Despacho puede verificar en la página web de la OMPI, en la Publicación Internacional No. WO 2017/025770 A1, correspondiente a la publicación de la Solicitud Internacional No. PCT/IB2015/056025, se encuentra publicado tanto el capítulo reivindicatorio originalmente presentado, como el capítulo reivindicatorio modificado bajo el Art. 19 del PCT.

Teniendo en cuenta lo anterior, el documento identificado 01-03 de fecha 5 de marzo de 2018, corresponde a la traducción al español de las 9 reivindicaciones originalmente presentadas, dirigidas a “Un material cementoso” y el documento identificado 01-04 de fecha 5 de marzo de 2018, corresponde a la traducción al español de las 9 reivindicaciones modificadas bajo Artículo 19 del PCT, dirigidas a “Un diseño de mezcla de materiales cementosos” y sobre el cual mi representada solicita el correspondiente examen de patentabilidad.

Adicionalmente y aclarado que las reivindicaciones dirigidas a “Un diseño de mezcla de materiales cementosos” fueron modificadas y presentadas durante el trámite de la Solicitud Internacional, no es necesario el pago de la tasa oficial por concepto de modificación.

---

2. Para su pronta referencia, acompañamos con este escrito los siguientes documentos:

2.1. Copia del capítulo correspondiente a reivindicaciones (originales y modificadas bajo Art. 19 del PCT), publicadas por la OMPI bajo el número de Publicación Internacional WO 2017/025770;

2.2. Copia de la traducción al español de las reivindicaciones originalmente presentadas con la Solicitud Internacional No. PCT/IB2015/056025, correspondiente al documento identificado como 01-03 allegado a ese Despacho el 5 de marzo de 2018;

2.3. Copia de la traducción al español de las reivindicaciones modificadas bajo Art. 19 del PCT, presentadas durante el trámite de la Solicitud Internacional No. PCT/IB2015/056025, correspondiente al documento identificado como 01-04 allegado a ese Despacho el 5 de marzo de 2018.

3. Habiendo dado cumplimiento al requerimiento de ese Despacho, solicito respetuosamente se tenga en cuenta la información y documentos aquí presentados y se continúe con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

[notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)